

EL MODELO SIMBOLICO DE LA REPUBLICA DE NOTABLES. HONRAS Y MONUMENTOS FUNEBRES, BUENOS AIRES 1820-1830.

Lic. Daniel Sánchez (FBA - UNLP)
Prof. Marcela Andruchow (FBA - UNLP)

Durante el año 1818 E M Brackenridge, secretario de la misión de César A Rodney, llega a Buenos Aires y la describe de la siguiente manera:

...Se extiende sobre la barranca unas dos millas de largo; sus cúpulas y torres y las pesadas masas de edificación le dan aspecto imponente pero algo sombrío. Inmensas pilas de ladrillo pardo oscuro, con poca variedad, pesadas y tristes, demostraban que no había surgido bajo el patronato de la libertad. Comparada con Filadelfia o Nueva York, es una vasta masa de ladrillos apilados sin gusto, elegancia o variedad. Las casas en algunos lugares parecen de altos; levantándose un piso desde el fondo de la ribera y el segundo dejando una parte como terraza, además el techo de la casa es invariablemente plano. Todo tiene aspecto de una vasta fortificación...¹

A pesar de su particularidad con respecto a otras ciudades hispanas y luego de más de 200 años entre colonia y por ese entonces corta vida independiente en plena lucha por consolidarla, Buenos Aires no podía salir de su estigma de bastión militar, tal como se la había pensado en la vieja Metrópolis de los Habsburgo. Si bien las reformas borbónicas habían potenciado su perfil portuario comercial, que tuvo desde el comienzo de su existencia vía el contrabando y el comercio directo; como bien describe Rodney, su imagen seguía siendo predominantemente de bastión militar. La incipiente república que tenía a Buenos Aires como la ciudad señera, centraba su supervivencia, fundamentalmente en esa capacidad de combate, que a pesar de su diversidad y mucho caos organizativo, había sido uno de sus fundamentos.² El factor militar era el más importante y además el que tenía mayor alcance fáctico desde lo cualitativo y cuantitativo³. El mundo de las ideas y la construcción política republicana quedaba restringido a la letra muchas veces muerta de leyes y constituciones o al mundo de la tertulia, que era como una corte sin rey, por lo menos hasta la llegada de Rosas al poder o en todo caso con anfitriones o anfitrionas que actuaban como tales.⁴

¹ Head, F.A. 1920. "Las Pampas y los Andes, Buenos Aires" En: Piccirilli, Ricardo. 1960. *Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires. Peuser. Tomo II. Pp. 34-37. Pié de página 1.

² Halperín Donghi. 2005. *Revolución y guerra. La formación de una elite dirigente*. Buenos Aires. Siglo XXI.

³ "...La milicia popular y urbana nutre desde la primera hora el alma de nuestro ejército, y confunde su heroísmo y su gloria en el seno de la colectividad. Enraizado en su origen en las postrimerías de la vida colonial, las milicias criollas representan al pueblo armado, característica determinante que desplaza todo ensayo de superioridad o linaje. Las invasiones inglesas poseyeron el mérito de armar las masas para la Defensa de Buenos Aires en 1807..." Piccirilli Ricardo. 1960. *Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires. Peuser. Pp. 88.

⁴ Vicente Fidel López al describir la tertulia porteña escribe: "...Unas veces los concurrentes, damas y caballeros —escribe— formaban grupo en torno a don Tomás de Luca, eximio lector, para oír lo que decía el último folleto de Mr de Pradt a favor de la América contra España y la Santa Alianza: otras eran Benjamin Constant o Bentham, en pro de la libertad y del sistema representativo. Mr Bompland con su frac azul, blanco corbatín y su chaleco amarillo, después de haber acomodado su paraguas en un rincón, muchas veces al lado de la espada de San Martín, entraba con su aire de angelical bondad, y era rodeado al momento como el festejado iniciador de las bellezas de nuestra historia natural. Cada noche encantaba a sus oyentes, hablándoles de alguna yerba nueva, de alguna planta utilizable o preciosa que había descubierto en las exploraciones de la mañana y a la amenísima lección se seguía otras veces una conferencia de física recreativa, con experimentos de prestidigitación que otro sabio, Mr. Dossier, acordaba por amable

En este marco de estado de guerra permanente, con un ejército que muchas veces era simple milicia no muy disciplinada, que poblaba no solo el frente exterior sino también la campaña y la ciudad, con una institución eclesiástica en crisis debido al mismo proceso revolucionario y con instituciones si no inexistentes por lo menos débiles, es que se intenta llevar adelante un proceso de consolidación de un modelo de estado en los años 20 del siglo XIX, donde la figura de Bernardino Rivadavia es la que se destaca como identificatoria de esta etapa.

Este proyecto tuvo coincidencias y diferencias con proyectos pasados como el de las denominadas reformas borbónicas, el de Juan Manuel de Rosas que lo sustituirá y el denominado de "Organización Nacional", que sustituirá al de Juan Manuel de Rosas. Pero algo de común en todos es la pervivencia de una construcción imaginaria estamentaria de la sociedad, que para el caso de la época republicana, se mantiene vigente en las prácticas fácticas y simbólicas de los actores sociales, aunque la letra legal no lo indique.

Este rasgo de pervivencia estamentario no tiene como factor principal de su sostenimiento a la Iglesia Católica, a pesar de su influencia en la interacción social, especialmente en el plano simbólico. Serán otros factores vinculados a lo social y lo económico los que contribuirán a dar sustento a la característica de "república estamentaria", que caracterizará el desarrollo histórico y social de la Argentina.

El presente trabajo tiene por objetivo analizar esos factores a partir de las ceremonias luctuosas desarrolladas en el período que va entre los años 1820 y 1830 en la ciudad de Buenos Aires y la materialización de ese imaginario en el marco de la creación del Cementerio del Norte, hoy denominado de La Recoleta.

El análisis y la interpretación de los relatos, imágenes de las ceremonias, de la organización simbólica espacial y de los primeros monumentos funerarios del cementerio permitirán vincular este rasgo de identidad de la sociedad argentina con factores y acciones sociales y económicas, como la cuestión militar o el proceso de poblamiento y distribución y modos de producción de la campaña bonaerense. Rasgo identitario que tendrá constancia en el tiempo hasta alcanzar el presente y que siguen manteniéndose vigentes, fundamentalmente a partir de prácticas sociales, especialmente simbólicas.

El campo santo

La costumbre de enterrar a los muertos *ad santos* ya sea en el interior de las iglesias o en cementerios construidos en su entorno inmediato tiene larga data⁵. En las colonias españolas esa costumbre estuvo sancionada primero por el Código de las Siete Partidas de Castilla y más tarde por las Leyes de Indias. Pero para 1787 el Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba y Ciudad de San Cristóbal de la Habana, expone al rey las consecuencias que se viven del entierro de cadáveres en el interior de las iglesias aduciendo que esto es causante de las enfermedades epidémicas que se producen en las gentes, por los "...ayres corruptos é impuros..."⁶ que

condescendencia a los ruegos que allí se le hacían. Además de estos atractivos, o mejor dicho –a causa de ellos- seguía en el salón de Luca la moda tan acreditada y tan deliciosa entonces en los salones europeos, de acoger con exquisito gusto, y de compensar con aplausos la declamación de los trozos dramáticos o literarios de mayor boga en el día..." (Cfr: Vicente F López, *Historia de la República Argentina*. t IX). También la tertulia era utilizada para potenciar la acción política o creación de instituciones como el caso de la Sociedad de Beneficencia "...Su fundación enraíza en la sociedad porteña y es posiblemente una consecuencia de aquella tertulia de damas y caballeros a la que era afecto el Ministro de Gobierno. Surgida para cumplir una misión social, el decreto de 2 de enero de 1823 determinaba su función, y señalaba que se creaba para la "... dirección e inspección de las escuelas de niñas, de la Casa de los Expósitos, de la Casa de partos públicos y ocultos, del Hospital de Mujeres, del Colegio de las Huérfanas y de todo establecimiento público dirigido al bien de los individuos de su sexo..." (En su acto de inauguración ocurrido el 12 de abril de 1823, asistió entre otras importantes figuras femeninas de la sociedad María Sánchez de Mendeuille) Piccirilli Ricardo. 1960. *Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires. Peuser. Tomo II. Pp.49.

⁵ Ver Ariès, Philippe. 2000. *Historia de la muerte en Occidente*. Barcelona. El Acanalado. Pp. 23 y ss.

⁶ AGN, Sala IX, 24-8-6. Real Cédula del 27 de marzo de 1789.

generaban la putrefacción y el clima cálido y propone "...conveniente a la salud pública el establecimiento de un Cementerio fuera de poblado, donde se enterrasen todos, sin excepción de personas..."⁷. Como resultado de este informe, el rey por Real Cédula del 27 de marzo de 1789 ordena que se le lleve a cabo lo propuesto y que se informe sobre las condiciones de su realización. Pero la orden no se cumple y se la vuelve a encontrar reiterada en 1792 por un conflicto sobre entierros en la Iglesia del Convento de San Francisco de la Ciudad de Montevideo⁸. De todos modos tampoco en ese momento se acata y para 1810 el virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros ordena que los muertos sean enterrados en el atrio de las iglesias y ya no en su interior⁹. Ya en época independiente, en 1813 se ordenó en Buenos Aires la construcción de un Panteón Público y se prohibió enterrar a los muertos en los templos¹⁰. Pero lo dispuesto tampoco se cumplió¹¹.

Con estos antecedentes se llega¹² al año 1822 en que por disposición del Gobernador Martín Rodríguez se decreta el establecimiento de un cementerio extramuros de la ciudad de Buenos Aires, constituyéndose el primer cementerio público de católicos. En el artículo 4º del decreto del 1º de julio de 1822, se estipula que "Queda destinado a Cementerio público el edificio prenombrado

⁷ AGN, Sala IX, 24-8-6. Real Cédula del 27 de marzo de 1789.

⁸ AHPBA. Reales Cédulas, 7.4.4.82, 1793.

⁹ AAVV. 1992. "Recoleta. Cofre de historias". En: *Buenos Aires nos cuenta* N° 5. Lanús O. CPC Impresores. Pp. 8.

¹⁰ Decreto N° 342. "Prohibiendo las inhumaciones en los Templos y mandando formar cementerios". 10 de junio de 1813. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

¹¹ AAVV. 1992. Recoleta. Cofre de historias. En: *Buenos Aires nos cuenta* N° 5. Lanús O. CPC Impresores. Pp. 8.

¹² En 13 de diciembre de 1821 se emite un decreto sobre cementerios públicos que establece "por la sanidad, la comodidad y la decencia del país", la erección de dos cementerios públicos al oeste de la ciudad, uno de los cuales ocuparía el sitio y edificio que antes oficiaba de hospicio de los misioneros franciscanos y el otro un predio cuya elección y compra debía realizar el Ministro Secretario de Gobierno. Esta decisión se ve reforzada por la obra que ocupa al Templo de la Catedral, que servía como principal destino a esos efectos hasta el momento. Como el gobierno entiende que el ex sitio de los franciscanos puede ser utilizado en forma inmediata determina que a partir de enero del año siguiente (1822) ya no se efectúen entierros en el interior o cercanía de las iglesias y todos los cadáveres sean conducidos al nuevo cementerio al que nombra de Miserere. La administración de los cementerios estará a cargo del Jefe de Policía, como así también la habilitación de un número competente de carros fúnebres y la reglamentación de su uso, conservación y precios. Habrá un Capellán en cada campo santo, designado por reglamento a formarse, quienes estarán dotados de una remuneración de 200 pesos anuales y habitación. Pero para julio de 1822 se había constatado que el edificio destinado a uno de los cementerios era estrecho y estaba ruinoso por lo cual se encarga al Departamento de Ingenieros la elaboración de un plano y la dirección de la obra. Sin embargo se estima que este Departamento ante el caudal de trabajo que tiene, sumado el tiempo que insumirá la obra no está en condiciones de terminarla con la urgencia que la situación requiere. Además se argumenta que siendo necesaria la construcción de las cárceles, y sin posibilidades de engrosar el presupuesto de provincia, la obra del cementerio deberá postergarse en uno o dos años, o suspenderse la de las cárceles y como esto no es posible porque por urgencia y a igual relevancia moral y civilizatoria, la de las cárceles es una obra más importante se decide que el cementerio se emplace en el edificio y predio de los monjes recoletos en la Iglesia y Convento de Nuestra Señora del Pilar de los franciscanos recoletos. En el decreto que establece estos asuntos se justifica la decisión aludiendo a la propiedad retenida por el pueblo del templo y convento, al hecho de que los motivos de erección de los mismos ya no están vigentes en ese momento y a que la mayor parte de los monjes que lo habitan pertenecen a otras conventualidades y sólo se hallan allí a modo de mantener posesión de un bien en nombre de una Provincia religiosa que dejó de existir. Por lo cual se determina que los monjes pasen a su elección o al convento de la observancia en la ciudad de Buenos Aires o al convento de la recolección en San Pedro. Los religiosos se llevarán todos los muebles de uso de sus funciones y el edificio de la recoleta y los muebles restantes quedan bajo las órdenes del Superior Gobierno, quedando destinado a cementerio público el edificio antes nombrado (Por el Decreto del 21 de diciembre de 1822 de la Reforma General del Clero, se produce la exlaustración de los frailes menores recoletos). Decreto N° 528 "Cementerios públicos", 13 de diciembre de 1821 y decreto N° 612 "Convento de la Recoleta", 1º de julio de 1822. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

[de la Recoleta]”¹³. Para que se cumpla con este punto se determina por el decreto del 8 de julio de 1822 que el cementerio de la Recoleta se denominará Cementerio del Norte, estando a cargo de un Capellán que también será su Administrador con una dotación anual de 500 pesos. El primer sacerdote que ostenta este cargo es el Fray Juan Antonio Acevedo, quien estará acompañado por un segundo capellán con 300 pesos de renta anual, un sacristán y cuatro sirvientes¹⁴. Respecto de las funciones del Capellán éste deberá ajustarse a lo señalado en el reglamento dado para el Cementerio Miserere (cementerio que de momento no se erige) por decreto del 19 de diciembre de 1821¹⁵. En julio 17 de ese mismo año se establece qué tareas han de cumplir los sirvientes y cual será su remuneración. Asimismo se estipula que será el depósito de la policía el lugar de estacionamiento de los carros fúnebres, que serán tutelados por un administrador que deberá residir de manera permanente en dicho depósito. Se destinan cuatro soldados para la conducción de los carros quienes estarán equipados anualmente por un vestuario costado por el gobierno. El administrador sólo podrá franquear los carros en tanto los interesados presenten la licencia respectiva que deberá contener expresada la satisfacción del pago de la mitad del derecho de sepultura por parte del cura párroco y cuya otra mitad deberá ser exigida por el administrador para mantenimiento del cementerio. Los cadáveres deberán ser llevados directamente de la casa mortuoria hasta el cementerio a la hora que el administrador acuerde con los interesados. Y será la policía la encargada de controlar que toda dicha actividad se cumpla y recibirá cuenta de todas las entradas por derecho de sepultura y carros por parte del administrador¹⁶. De esta manera comienza a tomar forma el nuevo cementerio. Y

...así llegó el día de la inauguración –domingo 17 de noviembre de 1822-. A las 10 de la mañana el deán de la Catedral, Mariano Zavaleta, bendijo el cementerio, pues si bien es cierto que éste sería `público`, no perdía su condición de católico. Acompañaban al Padre Zavaleta varios sacerdotes, cantores y música...¹⁷.

Siguiendo lo referido a la ceremonia de bendición de todo nuevo cementerio se levantaron cinco cruces de madera; una mayor en el centro del predio y cuatro en los extremos. Delante de cada

¹³ Decreto Nº 612 “Convento de la Recoleta”. 1º de julio de 1822. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

¹⁴ Decreto 627, “Cementerio del Norte”. 8 de julio de 1822 En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

¹⁵ En este decreto se establece que el Capellán residirá en la casa que se le designe en el cementerio y estará disponible a cualquier hora del día para recibir e inhumar cadáveres. Éstos deberán ser colocados en el depósito de cadáveres del cementerio hasta su sepultura y para ser aceptados en el cementerio por el Capellán los interesados deberán portar la licencia del cura párroco del difunto, debiendo ser asentado el muerto en el libro de registros de sepulturas con los datos de nombre, sexo, estado civil, color, origen, libre o esclavo. Una vez recibido el cuerpo, el Capellán deberá conducir el cuerpo a la sepultura y realizar el oficio. Los cadáveres serán enterrados siguiendo el orden de recibimiento en el depósito del cementerio y no se podrán realizar entierros pasadas las horas de Ave Marías. En otro de sus artículos el decreto reitera la prohibición de depositar los cuerpos en la iglesias o dar cualquier tipo de solemnidad al oficio de sepultura; prohibiendo además al Capellán oficiar misas de requiem o vigiliias sin permiso de los curas párrocos respectivos. Es de obligación del Capellán cuidar de las instalaciones del cementerio y entregar sin demoras copias de los libros de registro cuando así lo requieran los curas párrocos. Por último deberá informar mensualmente al jefe de policía razón de los muertos de ese cementerio. Decreto 532. “Reglamento que deberá observar el Capellán del Cementerio Miserere”. 19 de diciembre de 1821. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

¹⁶ Decreto 628. “Reglamento dado por el gobierno para el Cementerio del Norte”. 17 de julio de 1822. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

¹⁷ AAVV. 1992. “Recoleta. Cofre de historias”. En: *Buenos Aires nos cuenta* Nº 5. Lanús O. CPC Impresores. Pp. 9.

una se pusieron tres velas y una estaca, que simboliza al difunto, enterrado bajo el amparo de la cruz y que vive por la fe en la Santísima Trinidad¹⁸ (Fig. 1)¹⁹. Se rezaron las letanías y se recorrió el cementerio rociándolo con agua bendita. Al día siguiente se enterraron los primeros difuntos.²⁰ La realización del plano correspondiente se le solicitó al Director del Departamento de Ingenieros Arquitectos, Ing. Próspero Catelin, quien puso en práctica la operación de trazar las calles y tablonos. Con el plano aprobado y ya en ejecución se procede a identificar los diferentes espacios para sepulturas fijando los distintos precios para su venta, asunto del que trata el decreto del 3 de septiembre de 1823, donde consta que,

...por majestuosa y elegante que esta obra sea [la del cementerio], reuniendo todas las bellezas del arte no pueden llenar todos sus objetos sin la cooperación de todos los interesados en aumentar y conservar la decencia del lugar en que descansan las cenizas de sus ascendientes, lo cual tampoco es posible esperarse sin que se conceda una propiedad sobre las sepulturas temporalmente o á perpetuidad; es por lo tanto conveniente y necesario que aquellas se vendan fijándose una escala en el valor según la diferente posición del terreno. De este modo no sólo se logrará que las sepulturas se adornen y cuiden con un particular esmero, sino que facilitándose que las preferentes sean ocupadas por los cadáveres de aquellas personas cuyas virtudes o relevantes servicios a la sociedad les hayan hecho un lugar distinguido en el aprecio de la autoridad y de sus conciudadanos, que siempre mirarán como un deber el de perpetuar la memoria de tan dignos ciudadanos al depositar sus cenizas, esto estimulará á los pudientes á no aparecer al lado de ellas por el solo medio que proporcionan las riquezas²¹.

De este modo el gobierno decreta que las sepulturas se venderán por diez años, dejando libertad de comprar una o varias, contiguas o separadas. Los precios variarán de acuerdo a la ubicación de los lotes. Aquellos de la entrada y los más centrales en torno al octógono que rodea la cruz del centro serán los de las sepulturas más caras alcanzando los 25,- pesos, hasta llegar a los 3,- pesos aquellas marginales y lindates con las calles perimetrales traseras. Es de destacar que el gobierno siguiendo el tono de la fundamentación del decreto transcrita *ut supra*, retiene para sí "...algunas sepulturas para asignarlas oficialmente a aquellas personas que se distinguen por sus méritos contraídos en cualquier ramo del servicio público..."²², de este modo se reserva un espacio

¹⁸ Udaondo, Enrique. 1918. *Reseña histórica del templo de Nuestra Señora del Pilar (Recoleta)*. Pp. 22. Citado en: Millé, Andrés. 1952. *La Recoleta de Buenos Aires. Una visión del siglo XVIII*. Buenos Aires. Talleres Gráficos. D. E. Taladriz. Pp. 261

¹⁹ Para mediados del año 1831, las cruces estaban en tan mal estado que deben ser sustituidas por nuevas. Así consta en los gastos por el Cementerio del Norte pagados por el Departamento de Policía a diferentes artesanos. El 5 de septiembre de 1831 se pagan 1809,- pesos a Guillermo Davis (¿) por la confección de cinco cruces en madera de urunday, cuatro de ellas de 7 varas de largo y una de 8 varas; por pintar dichas cruces, por la conducción de las cruces al cementerio y por contratar a peones para cargar. El 17 de septiembre se pagan 140,- pesos a E. Vallet por plantar las dichas cinco cruces en el campo santo; y a otro 431,- pesos por realizar el calce de las cruces en la tierra, tarea que insume 2000 ladrillos, 6 fanegas de cal, 3 carretadas de arena, la actividad de 2 oficiales de albañil por 6 días; 4 peones por 6 días; la carne y el pan de consumo para éstos por 6 días; una carga de leña y los honorarios del maestro director de la obra por 6 días. A esto se agrega el costo de 54,- pesos pagados por realizar los pozos respectivos. El coste total de la obra alcanza los 2434,- pesos. AGN, Sala X, 36-3-4, 1831. Policía. Cementerio.

²⁰ AAVV. 1992. "Recoleta. Cofre de historias". En: *Buenos Aires nos cuenta* N° 5. Lanús O. CPC Impresores. Pp. 9.

²¹ Decreto 705. "Sepulturas". 3 de septiembre de 1823. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

²² Decreto 705. "Sepulturas". 3 de septiembre de 1823. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

de lotes para sepulturas destinado al panteón de los ciudadanos meritorios, a la derecha de la calle principal.

La subsiguiente demarcación de los límites interiores y exteriores del cementerio se lleva a cabo en la segunda mitad del año 1823, siguiendo el plano respectivo. Para esta obra el ingeniero Felipe Bertrés realiza el cálculo de los ladrillos y postes necesarios y diseña el modo en que deben ser colocados dichos ladrillos. Estima que:

... [los] Ladrillos q^e se necesitan p^a el Cementerio del Norte á fin de delinir é figurar la forma de todos los cementerios particulares, del centro, laterales y comunes. A Saber. Para el centro, 29872 Ladrillos; para los laterales, 24116 ladrillo; para el Cementerio comun, 14548; total de 68586 ladrillos. Los ladrillos q^e digo necesitan p^a dicha deliniacion son bajo el concepto de q^e ban parados afin q^e sean mas consistentes, pues de lo contrario solo se necesitarian 34293 colocandolos echados²³.

A su vez se agrega la estimación de los ladrillos necesarios para las demarcaciones de las calles, recintos interiores y entradas a los distintos predios que conjuntamente conforman todo el Cementerio del Norte, para ello el ingeniero Bertrés calcula unos 12209 ladrillos que deberán ser colocados por su largo, porque de lo contrario se requeriría el doble de ladrillos²⁴. Por estos ladrillos de pared y las tareas de albañilería del maestro de obras más la de los oficiales son pagados a Antonio Cabral 740 pesos el 1º de septiembre de 1823.

En cuanto a los postes de madera se reciben del Sr. Joaquín Belgrano 100 postes de algarrobo "...p^a deslindar y amojonar el Cementerio de la Recoleta, de los cuales ay setenta y dos á razón de diez rr^s cada uno y los veinte ocho restantes á diez y ocho rr^s, p^r uno, q^e importan los ciento, ciento cincuenta y tres pesos..."²⁵. El labrado de dichos postes se encarga a los carpinteros Iza y Purandarena, quienes por su trabajo reciben cincuenta y seis pesos con dos reales²⁶. Por la pintura de la mayoría de los postes más la de las cinco cruces a las que se hizo referencia más arriba se abonan veinte un pesos y cinco y medio reales a José María Guerra en septiembre de ese año²⁷. En el mismo mes se hacen los trabajos de delimitación de las sepulturas y se compran dos hachas para la remoción de raíces del terreno del cementerio. Finalmente en octubre se encargan al carpintero Francisco Geli dos marcos de caoba con sus tablas de pino, argollas y extras destinados a colocar dos planos del cementerio, por los que se pagan 15 pesos²⁸. Completando los trabajos de acondicionamiento se repara el techo y se blanquean las paredes del edificio que servirá de depósito de cadáveres²⁹. En tanto el libro de registros para las sepulturas es de papel blanco de marca mayor y se lo adquiere a José Serra y Vall por 10 pesos, el 21 de noviembre de 1823³⁰.

En relación al sistema de transporte de los cuerpos desde la casa mortuoria hasta el campo santo ya casi dos años antes de la concreción de este cementerio, según consta en el decreto sobre Cementerios Públicos y se amplía en el decreto de reglamentación del Cementerio del Norte de julio de 1822 (mencionados más arriba) se estipula que la Policía debe arbitrar los medios para habilitar un número competente de carros fúnebres. El reglamento que se debe cumplir para la construcción de dichos carros es elaborado por el ingeniero Prospero Catelin en diciembre de 1821 y en él se especifica que:

²³ AGN, Sala X, 35-11-5 .1823. Policía. Cementerio.

²⁴ AGN, Sala X, 35-11-5 .1823. Policía. Cementerio.

²⁵ AGN, Sala X, 35-11-5. 8 de agosto de 1823. Policía. Cementerio.

²⁶ AGN, Sala X, 35-11-5. 25 de agosto de 1823. Policía. Cementerio.

²⁷ AGN, Sala X, 35-11-5. 26 de septiembre de 1823. Policía. Cementerio.

²⁸ AGN, Sala X, 35-11-5. 28 de octubre de 1823. Policía. Cementerio.

²⁹ AGN, Sala X, 35-11-5. Octubre de 1823. Policía. Cementerio.

³⁰ AGN, Sala X, 35-11-5. Noviembre de 1823. Policía. Cementerio.

...1º Deberán haber tres clases de carros p^a la conducción de los cpos a los cementerios desta Ciudad. 2º El 1º ó carro de 1ª clase (...) será p^a los Grrales, Gefes, Empleados de 1er Orden y Sujetos de representación en la Prov^a. 3º Su adorno será una guarnición de terciopelo con flecos de oro que deberá cubrirlo por la parte exterior como lo indica el Plano. 4º El de 2a Clase (...) será mas simple que el de 1ª para aquellas personas de mediana representa^{on}. 5º Su adorno será el mismo que el anterior con la dif^a que la guarnición de este será en seda o paño negro con flecos de seda amarilla q^e debera cubrirlo p^r la parte ext^{or}. 6º El de 3ª Clase (...) será p^a el resto del Pueblo. 7º Su adorno será una Caparazón de bayeta negra que lo cubrirá del mismo modo. 8º Todo joven soltero sea de la clase que fuese el carro que a este le corresponda deberá cubrirse con una guarnición de algodón blanco con flecos de la misma clase. Lo mismo se observará p^a las señoras del mismo estado³¹.

La construcción de los carros la realiza el maestro Guillermo Moris, quien cobra por los carros de primera, segunda y tercera clase y el de pábulos³² un total de 6836,- pesos, que le son abonados entre agosto de 1822 y diciembre de 1823³³. En sus primeros años de uso, estos carros fueron tirados por mulas y posiblemente también por caballos³⁴. Tanto las mulas como los caballos estaban adornados con guarniciones³⁵ a igual que los carros y los conductores. "El primer coche de lujo se utilizó para Augusto Rodney, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos"³⁶. Los costos de uso de los carros para los interesados eran, según el decreto del reglamento dado por el gobierno para el Cementerio del Norte, de 8 pesos los de 1ª clase, de 4 pesos los de 2ª clase y de dos pesos los de 3ª clase³⁷.

Hacia mediados de la década de 1820 y con el cementerio en pleno funcionamiento, se hace urgente la necesidad de ampliarlo, para adaptarlo a las nuevas condiciones dadas por el crecimiento de población de la ciudad. Así es que en octubre de 1826 se procede a diseñar el nuevo plano para el cementerio, incorporando terrenos hacia el este del mismo, sin utilizar el predio del Jardín de Aclimatación que lindaba con ese y había sido presentado y reglamentado en 1823, aunque recién en mayo de 1826 puede ser puesto a funcionar bajo la administración del Botánico y Jardínero Alejandro Pablo Sack, contratado especialmente en Londres para dicha tarea³⁸. Para el ensanche, por un lado el ingeniero Próspero Catelin acomete el trabajo de dibujar el plano y por otro lado el Departamento Topográfico de la provincia se encarga de realizar la demarcación de la traza del terrero público y privado lindante por fuera de los muros del cementerio, organizando el espacio circundante y definiendo calles y una plazuela – de la Recoleta- al frente (hacia la ciudad) de la entrada al cementerio³⁹.

³¹ AGN, Sala X, 35-11-5. 30 de diciembre de 1821. Policía Cementerio.

³² O carro de Ángeles. Estos eran abiertos, con ruedas pintadas de blanco y cortinitas de color celeste. Tiraba del coche un joven vestido de colorado con un enorme penacho blanco en el sombrero. En: AAVV. 1992. "Recoleta. Cofre de historias". En: *Buenos Aires nos cuenta* N° 5. Lanús O. CPC Impresores. Pp. 11. El primero que se construyó tenía, según el diseño seguido por el maestro Guillermo Moris un forro de paño blanco. En: AGN, Sala X, 35-11-5.1823. Policía. Cementerio.

³³ AGN, Sala X, 35-11-5.1823. Policía. Cementerio.

³⁴ Para febrero de 1831, los carros de 1ª clase estaban tirados por caballos blancos.

³⁵ AGN, Sala X, 35-11-5.1823. Policía. Cementerio.

³⁶ AAVV. 1992. "Recoleta. Cofre de historias". En: *Buenos Aires nos cuenta* N° 5. Lanús O. CPC Impresores. Pp. 11

³⁷ Decreto 628. "Reglamento dado por el gobierno para el Cementerio del Norte". 17 de julio de 1822. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

³⁸ AAVV. 1992. "Escuela de Agricultura y Jardín de Aclimatación". En: *Buenos Aires nos cuenta* N° 13. Lanús O. CPC Impresores. Pp. 52 -57.

³⁹ AGN, Sala X, 14-3-2. 1826-1827.

Pero, para estos años –fines de 1826 y principios de 1827- la difícil situación provocada por la guerra contra el Imperio y el bloqueo brasileño⁴⁰ impiden que se lleve a cabo la obra de ampliación del cementerio. Es que si bien se llama a licitación para la obra completa de albañilería (cimientos, levantamiento de paredes y derribamiento de la ya existente) y se presentan cinco oferentes, finalmente ni el que es seleccionado –por ser el menos costoso- ni los otros cuatro aceptan llevar a cabo la contrata, debido a los aumentos excesivos y continuos que tienen los materiales y a la falta de mano de obra⁴¹. De modo tal que el cementerio va a seguir con sus antiguos límites a pesar de la urgencia de su expansión.

Un año después, en febrero de 1828 y siendo gobernador Manuel Dorrego se dicta el decreto de supresión del Jardín de Aclimatación, en cuyo artículo 3º se expresa: “El terreno en que se halla el jardín de Aclimatación será agregado al cementerio” y en el artículo 4º “...el ingeniero arquitecto levantará un plano a la mayor brevedad en el terreno que se destina á Cementerio...”⁴². Otro de los decretos emitidos ese año vinculado a la necesidad de amplificación del espacio para el cementerio es el que agrega al predio del campo santo el antiguo panteón de los recoletos, fechado el 16 de agosto⁴³.

El conflictivo año 1829 impide la dedicación debida a las transformaciones requeridas en el cementerio, las cuales se encausarán ya entrada la década de 1830.

Los ciudadanos meritorios

En el decreto de sepulturas emitido por el gobierno de Martín Rodríguez en 1823 citado más arriba, se patentiza el rasgo de pervivencia estamentaria que caracteriza este momento y otros sucesivos del desarrollo histórico y social de la Argentina. Los elementos que aluden al imaginario de la “república estamentaria” en el ámbito de la exaltación fúnebre y la estatuaría a la muerte se hacen evidentes en los honores de privilegio que van a ostentar algunos ciudadanos que hayan probado una conducta cívica digna de ejemplo y de la admiración de sus conciudadanos.

Desde comienzos del siglo XIX las circunstancias políticas que se van desplegando en ambas orillas del Río de La Plata –de las invasiones inglesas en adelante- cimentarán una dedicación especial dada a las glorias militares y en particular a los honores póstumos a los héroes de la reconquista y entrada ya la época independiente a los héroes militares de la independencia. Ese reconocimiento se verá traducido en relevantes celebraciones fúnebres, con rituales conmemorativos que recuerdan las exequias reales durante la colonia y equipamientos de arquitectura y arte efímeros de admirable inversión material y artística, a los que se agregaran los monumentos fúnebres emplazados en el cementerio público a partir de fines de la década de 1820. Para el momento en el que se centra el presente trabajo, esta actitud cívica no sólo será orientada por el gobierno hacia los militares destacados en las luchas de la independencia, sino que se ampliará a aquellos otros ciudadanos civiles que si bien no luciesen una trayectoria militar, sobresaliesen por su conducta ciudadana y sus inestimables aportes a la patria. Entre dichos

⁴⁰ Sobre la cuestión de la construcción en Buenos Aires durante el bloqueo brasileño, véase: Aliata, F. “Edilicia privada y crecimiento urbano en el Buenos Aires posrevolucionario, 1824-1827”. En: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, nº 7, 1er semestre de 1993.

⁴¹ AGN, Sala X, 14-3-2. 1826-1827.

⁴² Decreto 1002. “Supresión del Jardín de Aclimatación”. 14 de febrero de 1828. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio. En esta fecha el cargo de Ingeniero Arquitecto de Provincia está en manos de Juan Pons, y a partir de abril de ese año será secundado como Segundo Ingeniero de la Provincia el arquitecto de origen italiano Carlo Zucchi, quien a partir de 1830 se encargará del diseño de un nuevo plano para el Cementerio del Norte. Ver: Carlo Zucchi 1804-1824: Aportes para su biografía. En Aliata, F. Carlo Zucchi. *Arquitectura. Monumentos. Decoraciones urbanas (1826-1845)*. Inédito.

⁴³ En el artículo 1º del decreto mencionado se expresa: “El Panteón del suprimido convento de recoletos queda agregado al Cementerio del Norte”. Decreto 1029. “Se agrega al cementerio el panteón del suprimido convento de recoletos”. 16 de agosto de 1828. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

hombres se cuentan los establecidos por el decreto del 3 de junio de 1824 en cuanto a los respetos que el Cuerpo de la Honorable Junta de Representantes de la provincia debe ofrecer en caso de la muerte de un Honorable Diputado miembro de ese cuerpo⁴⁴. Y los que emanan del decreto de la formación de una colección de libros autógrafa en los depósitos públicos. Esta compilación está guiada por la necesidad de reconocer la trascendencia de

...toda persona que obra con el noble fin de obtener un lugar en la posteridad, dá a su alma mayor elevación y energía, en la misma proporción crece el valor de toda cosa, cuando no se le considera solo con respecto á la estimación que tiene en la época en que es producida, sino á la que adquirirá á medida que se aleje de ella⁴⁵.

A lo que se agrega que "Por otra parte toda nación presta una especie de culto á cuanto pertenece á la época de su independencia y del principio de su civilización y siempre acusa á sus antepasados de omisión por lo que no le han transmitido⁴⁶". Así, el decreto estipula en su artículo 1º que "Entre los manuscritos de la biblioteca pública se formará una colección autógrafa de las letras de todos los ciudadanos que hayan rendido y rindan servicios distinguidos a la patria⁴⁷". Otro de los rasgos, ya expuesto, que alude a la consideración de privilegio dada a esos hombres protagonistas de la emancipación y sobresalientes ciudadanos, ya sean militares o civiles es el que muestra el gobierno al reservar un lote de sepulturas en el nuevo cementerio público destinado oficialmente a la inhumación de "...aquellas personas que se distinguen por sus méritos contraídos en cualquier ramo del servicio público..."⁴⁸, conformando un panteón de ciudadanos ilustres o meritorios.

Hacia 1820, en los inicios del gobierno de Martín Rodríguez, de entre los militares u hombres de la independencia, que sin tener trayectos en el ejército, protagonizaron acciones armadas y que serán honrados por este gobierno por sus servicios a la patria, el primero fue el Brigadier Manuel Belgrano. Si bien este soldado de la patria había fallecido unos meses antes de la asunción del nuevo gobernador, en ese momento, año fatídico y anárquico de las Provincias Unidas del Río de La Plata, no le fueron hechos los honores correspondientes. Pero éstos no dejaron de ser oficiados, aunque se realizarán recién en julio 1821,

...El domingo 29 se solemnizó el funeral del brigadier general D. Manuel Belgrano, en la iglesia Catedral. Fue disposición de la honorable Junta

⁴⁴ "La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, penetrada de un justo sentimiento por la muerte del Honorable Diputado, ha venido a decretar y decreta lo siguiente: Art. 1º. Una comisión de este Cuerpo, compuesta de tres individuos, asistirá á nombre de la Sala, al entierro y funerales, del finado representante, haciendo el duelo con los parientes. 2º. Los individuos que compongan la Comisión llevarán en el brazo izquierdo un vellillo negro. 3º. El Presidente de la Sala pasará á la familia del finado una carta de pésame en que á nombre de esta corporación se exprese el sentimiento que lo anima por tan melancólico acontecimiento. 4º Lo dispuesto en este decreto se tendrá por una disposición general para casos de igual naturaleza..." Decreto 748. "Hombres fúnebres en la muerte de un miembro de la Honorable Legislatura". 3 de junio de 1824. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

⁴⁵ Decreto 482. "Colección autógrafa". 6 de octubre de 1821. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

⁴⁶ Decreto 482. "Colección autógrafa". 6 de octubre de 1821. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

⁴⁷ Decreto 482. "Colección autógrafa". 6 de octubre de 1821. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

⁴⁸ Decreto 705. "Sepulturas". 3 de septiembre de 1823. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

que se le hicieron los honores de capitán general muerto en campaña. Un inmenso pueblo de todas clases y sexos, concurrió al tránsito del acompañamiento, á la plaza principal, y al templo, manifestando el sentimiento con que se recordaba la pérdida de este digno general, y virtuoso ciudadano. Los músicos y cantores se divinizaron en la iglesia. El catafalco levantado en medio del Arco Toral fue de una idea magnífica, seria, y elegantemente sencilla. El orador Dr. D. José Valentín Gómez, dignidad de esta Catedral, describió al héroe como militar y como ciudadano: elogió su valor estimándolo por sus virtudes...⁴⁹.

En el caso de este ciudadano, guerrero de la independencia, sus restos mortales no van a descansar en el lugar reservado en el Cementerio del Norte, ya que habían sido depositados en el atrio de la Basílica de Santo Domingo al momento de su fallecimiento y luego serán trasladados al mausoleo construido a tal efecto en el mismo lugar, inaugurado en 1903⁵⁰. Promediando la década fallece el Coronel D. Domingo French, quien fuera un militar argentino luchador de la guerra de la independencia y protagonista de los días de mayo. El decreto de gobierno que regula los honores póstumos a su persona argumenta que

...el transmitir á la posteridad las virtudes de los héroes de la Revolucion es perpetuar la memoria de los grandes sucesos de 1810 y conservar en nuestros descendientes el fuego sagrado de libertad que animó a sus padres cuando dieron el primer paso que ha preparado la Independencia Nacional⁵¹.

Como ofrenda perenne el decreto estipula que se coloque una lápida sobre su sepultura en la que se grabará una inscripción del modo más decoroso que se pueda en el país, renovándose así su memoria, en cuyo acto deberán estar presentes todos los jefes y oficiales del ejército⁵². Más tarde, hacia fines de la década el Coronel Manuel Dorrego dispuso que se le erigiera un monumento en el Cementerio de la Recoleta, pero hasta la fecha se desconoce donde descansar sus restos. Hacia fines de la década, el 29 de marzo de 1829 fallece en Buenos Aires Cornelio de Saavedra, militar y destacado protagonista de la Revolución de Mayo y los sucesos políticos posteriores. La entrega de los honores póstumos a su dignidad será ofrecida unos meses más tarde, una vez restablecida la estabilidad en la provincia después del convulsionado año 1829. La disposición al respecto se disculpa por este retraso arguyendo que

El primer Comandante de Patricios, el Primer Presidente de un Gobierno Patrio pudo solo quedar olvidado en su fallecimiento por las circunstancias calamitosas en que el país se hallaba. Después que ellas han terminado sería una ingratitud negar a un ciudadano tan eminente el

⁴⁹ Gaceta de Buenos Aires nº 66. 1º de Agosto de 1821

⁵⁰ Decreto "Honores con motivo de la inauguración del monumento al General D. Manuel Belgrano. 18 de junio de 1903. Ministerio de Guerra. 1908. *Historia de los premios militares. República Argentina. Leyes, decretos y demás resoluciones referentes a premios militares, recompensas, honores, distinciones, gratificaciones, etc.* Buenos Aires. Talleres Gráficos, Arsenal Principal de Guerra. Pp. 312.

⁵¹ Decreto "Honores póstumos al Coronel don Domingo French". 13 de julio de 1825. Ministerio de Guerra. 1908. *Historia de los premios militares. República Argentina. Leyes, decretos y demás resoluciones referentes a premios militares, recompensas, honores, distinciones, gratificaciones, etc.* Buenos Aires. Talleres Gráficos, Arsenal Principal de Guerra. Pp. 49

⁵² Decreto "Honores póstumos al Coronel don Domingo French". 13 de julio de 1825. Ministerio de Guerra. 1908. *Historia de los premios militares. República Argentina. Leyes, decretos y demás resoluciones referentes a premios militares, recompensas, honores, distinciones, gratificaciones, etc.* Buenos Aires. Talleres Gráficos, Arsenal Principal de Guerra. Pp. 50

tributo de honor debido á su mérito y á una vida ilustrada con tantas virtudes, que supo consagrar entera al servicio de su patria⁵³.

Las exequias se realizan finalmente el 22 de enero de 1830, tal como se relata en el periódico,

Ayer se han celebrado en la Merced las exequias (...) por la alma del Sr. brigadier general D. Cornelio de Saavedra, con la pompa y solemnidad que anunciamos en nuestro numero anterior. El murió, no con aquella satisfacción con que cierra sus ojos para siempre el ciudadano virtuoso, que ha visto recompensados sus eminentes servicios no precisamente con riquezas y títulos, pero al menos con aquella consideración y respeto que un gobierno justo debe honrar, y hacer que el pueblo honre a aquellos patriotas ilustres, que dieron el ser á la Patria...⁵⁴.

El gobierno, para cumplir con este sagrado deber acuerda que

En el Cementerio del Norte se levantará por cuenta del Gobierno, un monumento en el que se depositarán los restos del Brigadier General Don Cornelio de Saavedra. [y] Se archivará en la Biblioteca Pública un manuscrito autógrafo del mismo Brigadier General...⁵⁵.

El proyecto del monumento será realizado por el Ingeniero Arquitecto de Provincia, el ingeniero Carlo Zucchi. En el presupuesto de albañilería que éste presenta a la autoridad el 26 de abril de 1831 se detallan las características del mismo. Será un monumento de mármol, grabado con una inscripción en letras de oro, colocado sobre los cimientos y la bóveda con revoque de argamasa donde descansaran los restos del brigadier⁵⁶. Este monumento se emplaza en el "Panteón de los Ciudadanos Meritorios" creado en el área central del Cementerio y aún se lo puede ver allí. En el mismo presupuesto referido, el ingeniero de provincia incluye otro monumento que será destinado a honrar al difunto Deán Gregorio Funes, eclesiástico y político; hombre de letras y figura relevante de la Revolución de Mayo. El monumento en cuestión es igual al dedicado a D. Cornelio de Saavedra, ya que el presupuesto que se presenta es por los dos monolitos a erigirse en conjunto, cuyo costo total es de 1428,- pesos. El Deán Gregorio Funes fue enterrado en el Cementerio de la Recoleta, pero luego sus restos fueron trasladados a una tumba sita en la catedral de Córdoba.

A fines de diciembre del año 1829 se llevarán a cabo las exequias fúnebres en honor al Gobernador y Capitán General Manuel Dorrego, que se celebrarán con una pompa y relevancia fastuosas, cristalizando su memoria a través de monumentos fúnebres tanto en el Cementerio de la Recoleta cuanto en la localidad de Navarro, donde fue fusilado Manuel Dorrego⁵⁷. Para este momento ya es Gobernador de la Provincia Juan Manuel de Rosas y si bien los homenajes a los hombres ilustres persistirán en lo sustancial, se acentuará el culto a los primeros muertos de la

⁵³ Decreto "Honosres póstumos al General don Cornelio de Saavedra". 16 de diciembre de 1829. Ministerio de Guerra. 1908. *Historia de los premios militares. República Argentina. Leyes, decretos y demás resoluciones referentes a premios militares, recompensas, honores, distinciones, gratificaciones, etc.* Buenos Aires. Talleres Gráficos, Arsenal Principal de Guerra. Pp. 55.

⁵⁴ Diario Universal. Nº 84. Sábado 23 de enero de 1830.

⁵⁵ Decreto "Honosres póstumos al General don Cornelio de Saavedra". 16 de diciembre de 1829. Ministerio de Guerra. 1908. *Historia de los premios militares. República Argentina. Leyes, decretos y demás resoluciones referentes a premios militares, recompensas, honores, distinciones, gratificaciones, etc.* Buenos Aires. Talleres Gráficos, Arsenal Principal de Guerra. Pp. 56. La orden de archivar un manuscrito del difunto alude al decreto ya mencionado sobre la colección autógrafa.

⁵⁶ AGN, Sala X, 36-3-10. 26 de abril de 1831, foja 87.

⁵⁷ Ver: Aliata, F. Carlo Zucchi. *Arquitectura. Monumentos. Decoraciones urbanas (1826-1845)*. Inédito. Y Sánchez, D y Andruchow, M. 2009. "Las celebraciones luctuosas y el modelo social estamentario". E. actas del 53 Congreso de Americanistas, 53 ICA. 19 al 24 de julio. México.

revolución evidenciando como la provincia comienza a pensarse durante este período como una “comunidad imaginada”, en la cual hay elementos comunes que deben resaltarse, y si bien no hay una historia patria todavía y menos aún una idea de nación, la memoria de los próceres fallecidos, el recuerdo de los sucesos de Mayo, generan, poco a poco, un imaginario que necesita de una arquitectura representativa que construya monumentos⁵⁸. Que por ello mismo van a emerger, materializando en una arquitectura conmemorativa otra sepulcral proyectada sólo como efímera, presente en la celebración de los funerales de las décadas anteriores.

Retomando la cuestión de los actos de honras brindados a los hombres ilustres de la patria, entre los ciudadanos civiles que recibirán tal reconocimiento se constata la figura del sacerdote Antonio Saenz. Este patricio había sido firmante del Acta de la Independencia de 1816 y primer Rector de la Universidad de Buenos Aires entre otros destacados servicios dados al país. Fallece en Buenos Aires el 25 de julio de 1825. Dos días después es promulgado un decreto según el cual

1º Aún cuando el Dr. D. Antonio Saenz no se hubiese hecho acreedor al reconocimiento público, por los distinguidos servicios que há rendido á su Patria en la época de su emancipación política y por el celo infatigable que desplegó constantemente en su destino de Rector de la Universidad de Buenos Aires, tenia bastante para hacer su nombre venerable verlo gravado en la acta de la Independencia de las Prov^s Unidas del Río de La Plata. El Gob^{no} (...) decreta. 1º En el Cementerio del Norte, se destinará al D^r Dⁿ Ant^o Saenz una de las sepulturas reservadas por el Gob^{no}⁵⁹ (...) y se levantará en ella un monumento de mármol á la memoria de tan distinguido ciudadano. (...) [se aprobará] la inscripción que debe leerse en el expresado monumento. 3º El retrato del D^r Dⁿ Antonio Saenz, (...) será colocado en la Sala de reuniones de dha corporación [la universidad]. 4º Se depositará en la Biblioteca Pública uno de los escritos autógrafos del expresado D^r Dⁿ Antonio Saenz⁶⁰. 5º Los gastos (...) serán cubiertos de los fondos discrecionales del Gobierno⁶¹.

Nada de lo dictaminado en esta orden se cumple en su momento, y es sólo a partir del reclamo de la anciana madre del sacerdote doña Francisca Sarasa, que el gobierno de Juan Manuel de Rosas dará cuenta de lo anterior. En una carta fechada en mayo de 1832, la señora Sarasa

...tiene el honor de exponer que como consta del decreto que en copia autorizada adjunta el gobierno dispuso a su deceso que fuese sepultado en uno de los lugares reservados del gobierno y que además se elevase un monumento a su memoria. Desde aquella época hasta el presente no me han sido desconocidos los poderosos motivos que han obstado a la realización a lo ordenado en el decreto á que me refiero...

y señala que

...haría cualquier sacrificio por levantar un monumento digno de su memoria pero ocupando un lugar o terreno del Estado por un lado; habiéndose por otro constituido el Gobierno único hacedor de este

⁵⁸ Aliata, F. Carlo Zucchi. *Arquitectura. Monumentos. Decoraciones urbanas (1826-1845)*. Inédito. Pp. 76

⁵⁹ Se refiere al lote de sepulturas reservado para uso oficial por el Decreto 705. “Sepulturas”. 3 de septiembre de 1823. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

⁶⁰ Aquí se alude al Decreto 482. “Colección autógrafa”. 6 de octubre de 1821. En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

⁶¹ AGN, Sala X, 36-4-5. 1832-1833. Policía. Cementerio. Gastos extraordinarios.

monumento y temiendo la exponente el término de su carrera la sorpresa sin haber llenado hacia su finado hijo estos justos deberes que le ha impuesto su ejemplaridad y gratitud...⁶².

El proyecto del monumento es realizado por el ingeniero Carlo Zucchi, ingeniero de provincia, y en el presupuesto del plano adjunto (Fig. 2) se detalla que dicho monolito constará de "...Monumento de mármol conforme al plano adj¹⁰. Boveda y stilobato con cal y canto. Baranda de fierro. Inscripción (...) Total 1955, - pesos"⁶³. El proyecto y presupuesto son aprobados y el ingeniero de provincia recibe en enero de 1833 el dinero para efectivizar la erección del monumento previsto. Este se encuentra aún hoy en la fracción de terreno del cementerio con las sepulturas reservadas al panteón de los ciudadanos meritorios.

Conclusiones

De lo expuesto en el desarrollo del trabajo se observa el rasgo de pervivencia estamentario en el modo simbólico de valoración social que se da a través de las ceremonias luctuosas. También se observa que si bien la religión católica sigue sosteniendo el sentido simbólico último de la misma, el protocolo que se desarrolla está más cercano a destacar el aspecto heroico y notable del difunto en vida, que su preparación y gestión para ponderar su ingreso en el paraíso. Además, durante este período comenzaron a tomar identidad las comunidades del cristianismo reformado, al punto de poder contar con un cementerio propio y digno, el llamado "cementerio de los disidentes"⁶⁴ ubicado en Juncal entre Suipacha y Esmeralda, que tuvo su primera ceremonia fúnebre en 1924 con la inhumación de los restos de Helene Halbach y contó también con ceremonias con honores militares similares a las realizadas en el Cementerio del Norte, como por ejemplo sucedió con la inhumación del joven marino de origen escocés Francis Drummond, muerto en el combate naval de Monte Santiago en abril de 1827, a los 24 años. Fue sepultado en el cementerio luego de grandes honores en la Comandancia de Marina. Su lápida se encuentra hoy en el Museo Naval de Tigre.⁶⁵ Como modo de reafirmar este estado de situación referidos al vínculo entre sociedad, estado e institución religiosa, podemos referir a la conflictiva reforma⁶⁶ en ese rubro que llevaron adelante los gobiernos instalados en esa época y las vicisitudes vinculadas a la misión Muzi⁶⁷. El universo sagrado y de corte, que sostenía el imaginario del mundo colonial de Buenos Aires, se iba transformando en un universo heroico, que reducía el aspecto sagrado y mantenía el estamentario, pero en el marco de los logros obtenidos en el campo militar y en el éxito de la acción civil construida al cobijo de la tertulia y expresada en las instituciones públicas. Se estaba gestando un modelo de "república de notables", sostenido fundamentalmente por la lógica y los valores de la milicia y reafirmado a partir de un modelo de producción económica basado en el latifundio y la ganadería⁶⁸ en el marco de una apropiación de terrenos y fundación de poblados, también a partir de la acción y la lógica de la milicia.

⁶² AGN, Sala X, 36-4-5. 1832-1833. Policía. Cementerio. Gastos extraordinarios.

⁶³ AGN, Sala X, 36-4-5. 1832-1833. Policía. Cementerio. Gastos extraordinarios.

⁶⁴ Rauscher, Carlota 2001 "Historias de la Ciudad". Una Revista de Buenos Aires". N° 9, Mayo.2001

⁶⁵ Rauscher, Carlota 2001. Op cit

⁶⁶ Decreto del 21 de diciembre de 1822. "Reforma General del Clero". En: *Prado y Rojas, Aurelio. 1877. Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*. Buenos Aires. Imprenta Mercurio.

⁶⁷ Ayrola, Valentina. 2007. *Funcionarios de Dios y la República. Clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*. Buenos Aires. Biblos. Pp. 40-44.

⁶⁸ Piccirilli Ricardo. 1960. *Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires. Peuser. Pp. 235-241.

Valencia, Marta 2005. "¿Grandes hacendados o pequeños agricultores? Debates y resultados de la ley de tierras de 1876 en la provincia de Buenos Aires". En: Octavo Congreso de la Asociación Española de Historia Económica, 2005, Santiago de Compostela.

Lanteri María Sol 2005. "Estado, tierra y poblamiento en la campaña sur de Buenos Aires durante la época de Rosas. La frontera del arroyo Azul". Anuario de Estudios Americanos, 62, 2, Sevilla. Pp.251-283.

Este rasgo identitario tendrá constancia en el tiempo hasta alcanzar el presente y seguirá manteniéndose vigente, fundamentalmente a partir de prácticas sociales simbólicas, especialmente vinculadas con el entorno que une la campaña bonaerense, el latifundio y el modelo heroico-militar que construye el relato histórico y social como una saga épica generada por un selecto grupo de notables.

Imágenes

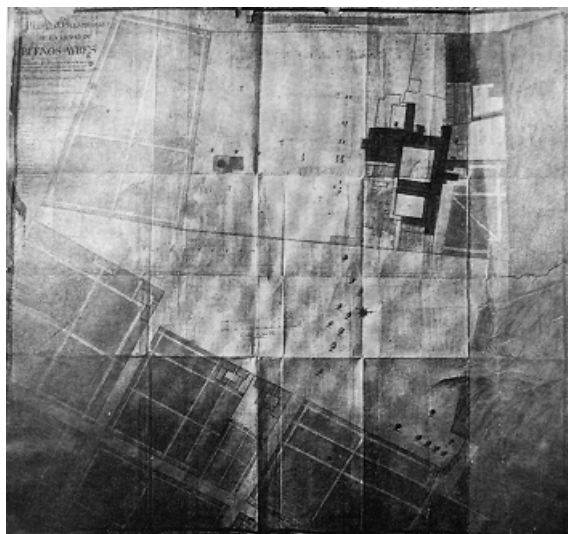


Figura 1. Plano del Cementerio de la Recoleta y de los muros que lo circundaban, *circa* 1823. Colección particular de Andrés Millé. Reproducido en: Millé, A.1952. *La Recoleta de Buenos Aires. Una visión del siglo XVIII*. Buenos Aires. Talleres Gráficos. D. E. Taladriz.



Figura 2. Plano del Ingeniero Carlo Zucchi para el monumento fúnebre en honor a Antonio Saenz. AGN, Sala X, 36-4-5, 1831.

Bibliografía

ALIATA, F.: "Edilicia privada y crecimiento urbano en el Buenos Aires posrevolucionario, 1824-1827", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, tercera serie, nº 7, 1er semestre de 1993.

ALIATA, F y ZUCCHI, Carlo: *Arquitectura. Monumentos. Decoraciones urbanas (1826-1845)*. Inédito.

ARIÈS, Philippe: *Historia de la muerte en Occidente*, Barcelona, El Acanalado, 2000.

AAVV.: "Recoleta. Cofre de historias", en *Buenos Aires nos cuenta* Nº 5, Lanús, O. CPC Impresores, 1992.

HALPERÍN DONGHI: *Revolución y guerra. La formación de una elite dirigente*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005.

HEAD, F.A.: (1920) "Las Pampas y los Andes, Buenos Aires", en: Piccirilli, Ricardo: *Rivadavia y su tiempo*, Tomo II, Buenos Aires, Peuser, 1960.

MINISTERIO DE GUERRA: *Historia de los premios militares. República Argentina. Leyes, decretos y demás resoluciones referentes a premios militares, recompensas, honores, distinciones, gratificaciones, etc.* Buenos Aires. Talleres Gráficos, Arsenal Principal de Guerra, 1908.

PRADO Y ROJAS, Aurelio: *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876*, Buenos Aires, Imprenta Mercurio, 1877.

UDAONDO, Enrique: (1918) "Reseña histórica del templo de Nuestra Señora del Pilar (Recoleta)", en: Millé, Andrés, 1952. *La Recoleta de Buenos Aires. Una visión del siglo XVIII*, Buenos Aires, Talleres Gráficos. D. E. Taladriz.

Fuentes de consulta

AHPBA. Reales Cédulas

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (AGN). Salas IX y X

Diario *Universal*